



Firmado digitalmente por:
RUPAY MALPARTIDA Julio
Cesar FAU 20178735725 soft
Motivo:
Fecha: 08/02/2023 08:32:04-0500



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0101-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 06 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien

suscribe:

Firmado digitalmente por:
MENDOZA JAIME WALTER

FRANCISCO FIR 04080522 hard

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 07/02/2023 20:23:58-0500

VISTO:

El Memorando 001204-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia de Gerencia Municipal y el Oficio N° 007-2023-GR-DRA-PASCO/D de la Dirección regional Agraria de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194º de la constitución política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley N° 22783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantiene relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, precisa que para el ejercicio de las competencias compartidas en las funciones que son materia de descentralización, corresponden a los Ministerios, entre otras, coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales de la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y vincular su cumplimiento, así como prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas;

Que, la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería legal de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al titular del pliego para: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”,



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU

20178735725 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 07/02/2023 08:54:35-0500



Firmado digitalmente por:

PASTRANA SALINAS PAOLO

RICARDO FIR 41560984 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 08/02/2023 14:58:00-0500

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Asimismo el artículo 43 de la citada norma establece que: “*las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2017-minagri, publicado el 06 de marzo de 2017 se reconoció a los veinticuatro (24) Comités de Gestión Regional Agrarios, que aparecen en su anexo I, como mecanismos de articulación t coordinación intergubernamental entre el Ministerio de Agricultura y Riego y los Gobiernos Regionales y Locales, según el caso; estableciéndose en el artículo 2 que el Ministerio de Agricultura y Riego aprobara el Reglamento de los referidos comités;

Que, con Resolución Ministerial N° 211-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de los Comités de Gestión Agrarios y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 0206-2021-MINAGRI, el mismo que tiene por objeto regular el funcionamiento de los Comités de Gestión Agrario Regional, reconocidos como mecanismos de articulación y coordinación entre el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL), para la optimización de las prestaciones de los bienes y servicios agrarios brindados por el MINAGRI, sus organismos públicos adscritos, en los respectivos ámbitos territoriales de los estamentos de gobiernos; en el citado reglamento se establece que el Comité de Gestión Regional Agrario esta integrado por *representantes de los tres niveles de Gobierno: MINAGRI, Gobierno Regional y Gobierno Local*.

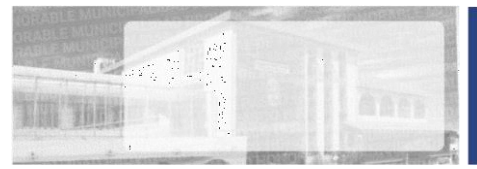
Que, Mediante Oficio N° 007-2023-DRA-PASCO/D, de fecha 02 de febrero de 2023, el Ing. Eduardo Cristóbal Trujillo – Director Regional de Agricultura de Pasco, solicita la acreditación de los representantes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco ante el Comité de Gestión Regional Agrario.

Que, el artículo 3 del Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrarios, prescribe: “Los CGRA’s están integrados por los siguientes representantes: (...) c) Por los Gobiernos Locales - Los/las Alcaldes Provinciales o sus representantes”. Para el presente caso se deberá acreditar la participación del titular edil de la comuna de la provincia de Pasco y como alterno al Gerente de Desarrollo Económico de la comuna, el primero por cuanto es un miembro natural de dicho comité y el segundo porque por normativa interna tiene competencia en la gestión de actividades económicas de competitividad empresarial y agrícola.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N| 27444 y estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades conferidas por la Ley antes mencionada, se resuelve la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACREDITAR** como miembro titular y alterno de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, ante el Comité de Gestión Regional Agraria (CGRA), conforme a la



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Ministerial N° 075-2017-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 0211-2017-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 206-2021-MINAGRI, de acuerdo al siguiente detalle

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, los representantes ante el Comité de Gestión Regional Agraria (CGRA) por:

TITULAR : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco
ALTERNO : Gerente de Desarrollo Económico

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación del presentar acto resolutive a los miembros del Comité citados en el artículo segundo para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR, a la secretaria general, notificar la presente resolución acotada y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente